

General Roca, 8 de junio de 2026.-AY

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "**SILVA RODRIGUEZ CARLOS SEGUNDO S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. Nro. RO-01011-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **CARLOS SEGUNDO SILVA RODRÍGUEZ**, ocurrido el día **05/06/2024**, en General Roca-provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada.

Quien falleciera se encontraba unido en matrimonio con **Raquel del Carmen Gutierrez Godoy**, por acto celebrado el día 16/07/1971 (según certificado de matrimonio obrante en autos).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

-**Ana María**, el día 2/01/1972 en la ciudad de Pucón- país de Chile.-, cf. certificado de nacimiento,

-**Claudia Andrea**, el día 31/12/1976 en la ciudad de Villa Regina-provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento,

-**Ramiro Esteban**, el día 26/12/1981 en la ciudad de General Roca-provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento,

-**Natalia Del Pilar**, el día 12/06/1984 en la ciudad de General Roca-provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento

-**Facundo Martín**, el día 16/09/1987 en la ciudad de General Roca-provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento,

Luis Marcelo, el día 07/06/1990 en la ciudad de General Roca- provincia de Río Negro-, cf. certificado de nacimiento.

En fecha **29/05/2025** se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto la sucesión en el Registro de Juicios Universales y obra oficio al de Testamento, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.-

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la

Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **CARLOS SEGUNDO SILVA RODRÍGUEZ** le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes **ANA MARÍA, CLAUDIA ANDREA, RAMIRO ESTEBAN, NATALIA DEL PILAR, FACUNDO MARTÍN** y **LUIS MARCELO**, de apellido **SILVA GUTIERREZ** sin perjuicio de los derechos que por ley corresponde a la cónyuge supérstite **RAQUEL DEL CARMEN GUTIERREZ GODOY** sobre los bienes gananciales y los propios si los hubiere. **REGISTRAR.-**

Andrea V. de la Iglesia

Jueza